



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaevola
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0191 13 JUL. 2012

"Por el cual se ordena el cierre temporal de unas vías públicas

EL GOBERNADOR (e) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida por los artículos 3, 6 y 99 de la Ley 769 de 2002 y el artículo 8 de la Ley 47 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el lunes 16 de Julio de 2012 el Señor Presidente de la República hará en la Isla de San Andrés un Consejo Comunitario. Para tal efecto, se ha dispuesto su ejecución en la Plazoleta del Coral Palace (sobre la Av. Newball).

Que por razones de seguridad se hace necesario restringir la circulación de vehículos en las áreas inmediatas del evento, prohibir su estacionamiento, entre otras medidas, tal como se sugirió en reunión de seguridad llevada a cabo en la Sala de Juntas de la Gobernación el día 10 de Julio de 2012.

Que conforme los artículo 3 y 6 de la Ley 769 de 2002 son autoridades de tránsito los Gobernadores y los Alcaldes... y corresponde a éste último en su respectiva jurisdicción expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento de tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito.

Que el Artículo 99 de la Ley Ob. Cit., *sobre la realización de Actividades Colectivas en vías públicas* señala que "la autoridad regulará el tránsito durante las actividades multitudinarias que impliquen la utilización de vías destinadas a los vehículos".

Que según el artículo 8 de la Ley 47 de 1993 el Señor Gobernador del Departamento ejerce en la Isla de San Andrés las funciones de Alcalde, hasta tanto aquellas no sean creadas.

Que por lo anterior,

DECRETA

PRIMERO: Ordénese el cierre temporal de la siguiente vía pública, en las fecha, tramo y horario que se enuncia:

Cierre Total de la Avenida Newball ó Carrera 1 – Ambas Calzadas (o costados) -, entre Calle 8 – Estación de Servicio Nene's Marina, esquina norte - y Calle 5B – Muelle Policía Nacional Costado Sur y, la Intersección de la Calle 6 – Gobernación - con la Avenida Newball – Carrera 1 – y, la Avenida 20 de Julio - Transversal 2 -.

El cierre principiará el día 16 de Julio de hogaño a las 07:00 a.m. y se extiende, hasta la culminación del evento, incluyendo el desmonte de la logística.

Prohíbese el estacionamiento de vehículos automotores en las mismas áreas.



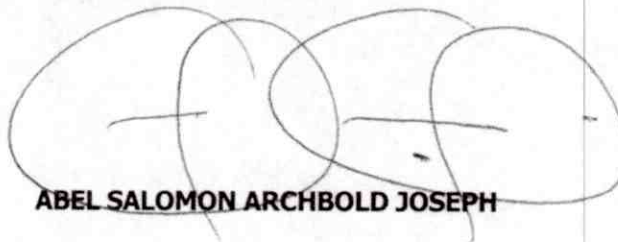
Corresponderá a la Policía Nacional de consuno con la Oficina de Tránsito y Transporte realizar la pedagogía necesaria en aras de llevar a efectos ésta disposición.

SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los

 Gobernador (E)


ABEL SALOMON ARCHBOLD JOSEPH

Proyectó: Sícona
Revisó: Oficina Asesora Jurídica